



OFICION°15

PARA: SERVICIO ELECTORAL DE CHILE.

DE: SR. DIEGO EDUARDO IBAÑEZ COTRONEO, Diputado de la República.

MATERIA: Solicita lo que indica.

FECHA: VALPARAÍSO, 22 de Junio de 2022.

Solicito que se envíe oficio al Servicio Electoral de Chile para que informe a esta Corporación sobre lo siguiente:

- 1) Si existen consultas, reclamos o denuncias relativas a propaganda electoral que haya emitido la radioemisora "Mirador FM" de Temuco, los días anteriores a la fecha del presente oficio.
- 2) Si existen consultas, reclamos o denuncias por propaganda electoral del Senador Felipe Kast en la Región de La Araucanía, realizada fuera de los plazos establecidos.

Asimismo, se solicita al Servicio Electoral de Chile informe sobre la posibilidad de remitir copias de lo siguiente, si correspondiere:

- 1) Cualquier documento remitido por la radioemisora "Mirador FM" de Temuco al Servicio Electoral de Chile, en donde se dé cuenta de la identidad y los montos involucrados de todo aquél que contrate propaganda electoral con dicho medio, actualizada al día 22 de Junio de 2022.
- 2) Cualquier consulta, reclamo o denuncia relativa a la propaganda electoral que ha estado emitiendo la radioemisora "Mirador FM" de Temuco, fuera de fecha de campaña electoral.
- 3) Cualquier consulta, reclamo o denuncia relativa a la propaganda electoral que ha emitido la radioemisora "Mirador FM" de Temuco, en donde se escucha al Senador Felipe Kast, realizando campaña electoral y llamando a las y los vecinos de la región de La Araucanía a votar rechazo en el próximo plebiscito.

La presente solicitud tiene por fundamento una denuncia que ha circulado por redes sociales y que ha llegado a conocimiento de esta diputación, en donde se escucha una grabación emitida por la radioemisora "Mirador FM" de Temuco, en la cual se escucha al senador Felipe Kast decir lo siguiente:

"(...)La nueva Constitución permite el aborto hasta los 9 meses de embarazo, esto no solamente atenta contra los Derechos Humanos, al niño por nacer, porque aquí ya no solamente se permite el aborto en tres causales o en las primeras semanas de embarazo como lo hacen todos los países del mundo, seríamos el único país que permite y que promueve un aborto hasta los 9 meses de embarazo. Esto no protege a las mujeres, porque, de hecho, ¿qué madre quisiera hacerse un aborto a los 9 meses? O sea, realmente es incluso una falta de respeto contra las mujeres que siempre van a querer a sus hijos y solo en casos extremos van a optar por un aborto. Y adicionalmente, es una violación de los Derechos Humanos de los niños que están por nacer.

Por eso somos cada día más los que estamos decepcionados de esta nueva Constitución, que queremos cambios, que incluso votamos apruebo, pero que hoy día no estamos disponibles para una propuesta que divide a nuestro país, soy Felipe Kast y te invito a



informarte, porque el futuro de nuestro país, de nuestra Región La Araucanía y de nuestros hijos, está en juego”.

De esta forma, denuncia la ciudadanía que el senador Felipe Kast ha pagado propaganda electoral aludiendo al rechazo mediante información falsa sobre el “aborto hasta los 9 meses”.

Por último, se solicita a su Servicio diligenciar este oficio de forma urgente y con la mayor premura posible dado que los hechos aquí descritos son catalogados como graves por este Diputado, ya que afectan la democracia de nuestro país, toda vez que el Senador ha comenzado a realizar actos propios de campaña electoral, la que sin embargo, no ha comenzado de manera legal, sin mencionar si quiera que éste utiliza mentiras y/o tergiversación de la información en su relato.

Es nuestro deber fiscalizar el cumplimiento de las leyes, por lo mismo, no podemos permitir que una autoridad pública, como un Senador de la República, infrinja de esta forma la ley.

La solicitud anterior la formulo en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica N°18.918 del Congreso Nacional.

Se agradece su gestión.

Atentamente.



DIEGO IBÁÑEZ COTRONEO
Diputado de la República
6° Distrito



D.I.C./a.l.s.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO IBÁÑEZ C.

